



AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO

CONVOCATORIA

A los efectos pertinentes, pláceme comunicarle que la Sra. Alcaldesa, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 80.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, convoca a Vd., a la sesión **ordinaria** que celebrará el Pleno de la Corporación Municipal, **el próximo día 19 de Febrero de 2019, a las 18:00 horas de la tarde**, en primera convocatoria, y para **el día 22 de Febrero 2019, a la misma hora**, en segunda convocatoria, al objeto de conocer los asuntos incluidos en el siguiente.:

ORDEN DEL DÍA.:

PRIMERO.- ACTAS ANTERIORES DE FECHA 05/11/18, 22/11/18 y 25/01/19.-

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE LA NÚMERO 205 DE 13/11/2018 A LA NÚMERO 234 DE FECHA 28/12/2018 Y DE LA NUMERO 01 DE 08/01/2019 A LA NUMERO 22 DE FECHA 06/02/2019 Y DE LAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA NÚMERO 19 DE 14/12/2018 A LA NÚMERO 22 DE FECHA 28/12/2018 Y DE LA NUMERO 1 DE 31/01/2019 A LA NUMERO 2 DE 07/02/2019.-

TERCERO.- HACIENDA Y PATRIMONIO.-

1º.- INCOACIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OBTENCIÓN SUELOS ADIF OCUPADOS Y URBANIZADOS PARA RECINTO FERIAL.

2º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL FESTEJOS ESPORADICOS Y ROMERÍA.

3º.- MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL POLICÍA LOCAL.

4º.- SOLICITUD CAMBIO TITULARIDAD CONTRIBUYENTES OBRAS "URBANIZACIÓN PROLONGACIÓN PASEO 10 DE JUNIO EN SU TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PASEO DE LA ESTACIÓN Y CALLE HERNÁN CORTES".

5º.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS EJERCICIO 2.018 DEL AYUNTAMIENTO Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.

6º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTO Nº 6/2019 MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

CUARTO.- MOCIONES Y PROPUESTAS.-

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A partir de esta convocatoria tiene a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionen con los asuntos que figuran en el Orden del Día, pudiendo presentar enmiendas y adiciones a los dictámenes por escrito y antes de iniciarse la deliberación del asunto.

Las preguntas formuladas por escrito con 24 horas de antelación, serán contestadas ordinariamente en la sesión y las restantes (orales o con posterioridad a dicho plazo), generalmente, en la sesión siguiente, conforme al artículo 97.7 del Reglamento citado, y sólo podrán formularse en las ordinarias, después de despachar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Torredelcampo, 14 de Febrero de 2019
EL SECRETARIO.: